



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00235121- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La NO-2026-235060-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Profesora María Soledad BOERO (Legajo n° 35793 - DNI n° 22865488) en la que solicita licencia, sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, **desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027**, en el cargo concursado de Profesora Titular con dedicación simple (cód. 103), que desempeña en esta Facultad, en la cátedra Teoría de los discursos sociales II de la Escuela Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2026-91-E-UNC-DEC#FFYH la agente fue designada interinamente en un cargo de Profesora Titular dedicación semi exclusiva (cód. 102) en la cátedra de Teorías de los Discursos Sociales II de la Escuela de Letras de esta Facultad.

Que en órdenes 5 y 13 respectivamente, la Escuela de Letras y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones y las elevan para la prosecución del trámite.

Que en IF-2026-362956-UNC-APS#FFYH (orden 7) el Área Personal incorpora situación de revista de la agente.

Que en IF-2026-00382702-UNC-LIAN#SGI (orden 10) la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades encuadra la licencia en lo dispuesto por el artículo Capítulo VII, art. 49º, apartado II, inc. "a" de la Resolución n° 1222/14 del H. Consejo Superior;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha aceptó, por unanimidad, la solicitud realizada por la Profesora BOERO.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Profesora María Soledad BOERO (Legajo n°

35793 - DNI n° 22865488), **desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027**, en el cargo concursado de Profesora Titular con dedicación simple (cód. 103), que desempeña en la cátedra Teoría de los discursos sociales II de la Escuela de Letras de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTSEIS.